



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2013-00239-00
Demandante	OLGA GUERRA PAVA
Demandado	OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS Y OTROS

El día 8 de febrero de 2022, se allega al correo electrónico de este despacho nuevo poder otorgado por la demandante OLGA GUERRA PAVA, al abogado JHONATAN ALBERTO OSORIO VALENCIA, por tal razón se reconoce al abogado JHONATAN ALBERTO OSORIO VALENCIA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.207.097 y porta la T.P. No. 358.640 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante OLGA GUERRA PAVA¹.

Así las cosas, se ordena reanudar el tramite del presente proceso.

El día 11 de marzo de 2021, se allega al correo electrónico de este despacho escrito de contestación de demanda por parte de MULTICOOPS CTA, escrito allegado por el abogado JEFFERSON DANIEL ANGARITA CASTRO, quien manifiesta estar actuando como curador ad litem de la demandada, en vista a esta situación, este despacho se pronuncia en un primer momento sobre el envío de la contestación, el cual manifiesta el despacho que no es posible tenerlo en cuenta toda vez que en por auto del 23 de septiembre de 2019, se tuvo por contestada la demanda por el entonces curador ad litem de la demandada MULTICOOPS CTA².

Ahora bien, sobre la designación como curador ad litem de la demandada MULTICOOPS CTA, advierte el despacho que una vez avizorando el expediente digital, no obra auto alguno que afirme su nombramiento como curador ad litem, por tal razón se desconoce cómo llegó al proceso, es por eso que no se le reconocerá dentro del presente proceso.

Ahora bien, este despacho requerirá por TERCERA y última vez a los abogados LIDA ROSA GUERRA PALACIO a la dirección electrónica lidaguerrapalacios@gmail.com; y a JORGE SANTIAGO SIERRA RUBIO a la dirección electrónica legisconsultor@gmail.com, direcciones electrónicas reportadas en el Registro Nacional de Abogados, para que concurran a aceptar su designación como Curadores de las demandadas OPERADORES CLÍNICOS HOSPITALARIOS S.A. y MULTICOOPS CTA; respectivamente haciéndoles las advertencias de que tratan los artículos 48 N° 7 y 49 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

¹ Numeral 026 del expediente digital

² Folio 153 y SS del numeral 01 del expediente digital

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por OLGA GUERRA PAVA contra OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A.S., COOSERVICIOS y MULTICOOPS.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado JHONATAN ALBERTO OSORIO VALENCIA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.207.097 y porta la T.P. No. 358.640 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante OLGA GUERRA PAVA.

TERCERO: REQUERIR POR TERCERA y última a los abogados LIDA ROSA GUERRA PALACIO a la dirección electrónica lidaguerrapalacios@gmail.com; y a JORGE SANTIAGO SIERRA RUBIO a la dirección electrónica legisconsultor@gmail.com, direcciones electrónicas reportadas en el Registro Nacional de Abogados, para que concurran a aceptar su designación como Curadores de las demandadas OPERADORES CLÍNICOS HOSPITALARIOS S.A. y MULTICOOPS CTA; respectivamente.

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 007 de fecha 24 de enero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3311f3087f073e9405bfd2cb3e031e15fb89cc0fd7c26e52c686275802fa3**

Documento generado en 23/01/2023 04:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>